



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|---------------------|-----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 04 SEP 2014 | |
| Recibido..... | 92 No. |
| Exp. N°..... | 29414 F. P. DER |

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º: Disponer la realización anual de un censo de escolarización inicial en la provincia de Santa Fe, que tendrá por objeto obtener información para optimizar la asignación de las vacantes y facilitar el proceso de incorporación de los nuevos alumnos en los establecimientos que correspondan al domicilio de su grupo familiar.

Artículo 2º: El censo se realizará entre los meses de junio y septiembre de cada año y requerirá a los padres o tutores de los niños que iniciarán su escolarización, información sobre: Composición y domicilio real del grupo familiar; inserción en el sistema educativo de cada uno de los niños en edad escolar que lo integran; y preferencia sobre el/los establecimiento/s en los que se pretende inscribir a los niños que iniciarán su vida escolar en el ciclo lectivo siguiente.

Artículo 3º: Para la realización del censo dispuesto en el Artículo 1º se establecerán dos modalidades:

a) el Ministerio de Educación deberá disponer el desarrollo de herramientas informáticas que permitan recolectar desde Internet los datos aportados por las familias y extender una constancia que certifique: la participación en el censo, el domicilio del/los niño/s a inscribir, y el/los establecimiento/s en donde se pretende que inicie/n su vida escolar.

b) el Ministerio de Educación dispondrá los medios necesarios para que cada establecimiento escolar recolecte los datos aportados por las familias que no puedan cumplimentar el trámite desde internet, quienes deberán recibir una constancia extendida por el personal de la Escuela, que acredite su participación en el



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

relevamiento. Dicha constancia deberá reunir la misma información que la extendida desde Internet.

Artículo 4º: la información generada por el censo deberá ser procesada por el Ministerio de Educación a fin de tomar los recaudos necesarios para dar contención a las necesidades de escolarización de la población, dimensionando la disponibilidad de bancos de manera que facilite la adecuación a la situación de cada grupo familiar.

Artículo 5º: Los establecimientos escolares procederán a inscribir a los niños que inician su escolaridad en el momento en que lo determine el Calendario Escolar Anual, asignando las vacantes disponibles a quienes acrediten mediante la constancia extendida en el censo, el haber indicado su preferencia por dicho establecimiento y el habitar un domicilio comprendido dentro del radio escolar del mismo.

Artículo 6º: Los establecimientos asignarán las vacantes que eventualmente pudieran quedar luego de la inscripción de los niños censados, para aquellos alumnos cuyas familias -no habiendo cumplimentado el relevamiento - reúnan los requisitos exigibles de proximidad con el establecimiento y/o vínculo familiar previo.

Artículo 7º: De forma



JUAN CARLOS MILLET
Diputado Provincial



Señor Presidente:

Anualmente el sistema educativo de la provincia de Santa Fe recibe a un conjunto de niños que acceden por primera vez a las aulas de los establecimientos educativos. En esa instancia familias y docentes inician, o renuevan, un vínculo que habrá de sostenerse en el tiempo y finalmente fructificar en el conjunto de la sociedad.

El primer encuentro de la Escuela con los niños que habrán de formarse en ella, tiene una significación e importancia que suele relegar a un segundo plano los aspectos operativos que necesariamente se deben cubrir para hacerlo posible. Se trata de una serie de procedimientos que se inician con la asignación de las vacantes disponibles en cada establecimiento, y que demanda esfuerzos tanto del sistema educativo, como de los padres de los alumnos.

La inscripción a la educación inicial es un trámite que las familias asumen con particular incertidumbre cuando sus niños no cuentan con hermanos cursando previamente en un establecimiento. La búsqueda de Escuela para un hijo es el inicio de una etapa legal y socialmente relevante, que se aborda desconociendo la organización institucional y, muchas veces, con escasa experiencia en la realización de trámites ante organismos oficiales.

Como complejidad agregada, los padres se ven obligados habitualmente a hacer filas y esperas prolongadas en horarios laborales o, inclusive, a participar de verdaderos "acampes" nocturnos en la vereda de las Escuelas más superpobladas o, simplemente, en las de mayor prestigio. La modalidad dispuesta para la inscripción lleva en ocasiones, a que se replique este esfuerzo en más de una Escuela simultáneamente, involucrando para ello a distintos familiares que multiplican de ese modo las incomodidades asociadas a un aspecto estrictamente operativo de la escolarización.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El calendario escolar de la provincia suele convocar a este proceso en el último mes del año, en los días previos al receso escolar, por lo que aquellos que no logren cubrir una vacante, se someterán a una postergación de no menos de 30 días antes de poder resolver la dificultad, o lo que sea que les haya surgido como impedimento para anotar a sus hijos en el primer intento.

Es importante destacar que se trata de una instancia a la que, por lo general, las familias llegan sin oportunidad de conocer cuál es el procedimiento con el que la Escuela habrá de definir la inscripción del niño que debe comenzar su educación formal. Ninguno de los esfuerzos que se hacen a fin de brindar información al respecto, es suficiente para abarcar con la explicación a toda la diversidad de situaciones sociales y familiares que convergen a las escuelas en ese tan particular momento de la vida comunitaria.

Consecuentemente, y en la medida que los padres ignoran o desconocen, por ejemplo, quién y cómo tomará la decisión que asigne las últimas vacantes -en caso de que haya más aspirantes que lugares en las aulas- vuelcan sobre el personal y los directivos del establecimiento, toda la ansiedad que naturalmente genera dicha circunstancia. El presente proyecto se refiere, precisamente, a la necesidad de establecer una metodología que reduzca la incertidumbre de los padres y auxilie a las Escuelas en el proceso de inscripción de sus nuevos alumnos. Se trata de propiciar un mejor inicio de la relación entre la Escuela y las familias, ya que difícilmente cuente con las bases apropiadas si el vínculo comienza en este marco de dificultades.

Señor Presidente: el Estado provincial cuentan con herramientas informáticas que han simplificado notoriamente la gestión de importante número de trámites que los ciudadanos deben hacer regularmente ante diversos organismos oficiales. No ocurre lo propio con el Ministerio de Educación santafesino, que si bien ha avanzado



mucho aplicando nuevas tecnologías en el manejo de su información, y en la relación con los agentes que cumplen funciones bajo su dependencia, no cuenta aún con el apoyo de estas herramientas para su articulación con la ciudadanía.

Se propone entonces, incorporar herramientas de Internet al procedimiento de inscripción de los alumnos al primer año de la educación inicial. El objetivo es allanar esa instancia tanto para los padres de los alumnos, como para los propios establecimientos escolares que, por el bien de su vínculo con la comunidad educativa, deben evitar las filas de parientes de los niños madrugando ante sus puertas.

Se puede estimar no solamente que el diseño de un formulario digital, accesible desde internet, demandaría a los organismos responsables de su implementación un esfuerzo mínimo, sino también, que los padres beneficiados con esta herramienta serían muchos. Las familias podrían en una contexto de suficiente comodidad, completar un conjunto de datos acerca de sus hijos en edad escolar, el domicilio en el que vive el grupo familiar y el establecimiento al que consideran que les corresponde acceder.

No cabe duda que hay un vínculo personal que los padres de los alumnos deben establecer con las escuelas a las que llevarán a sus hijos. Este proyecto no pretende reemplazar ese vínculo sino mejorarlo aprovechando tecnologías que hoy resuelven trámites aún más complejos. Se espera que el primer contacto entre los padres y la Escuela no esté caracterizado por el incordio de la situación que se atraviesa en el trámite de inscripción. Un sistema como el que estamos proponiendo, podría certificar la recepción de los datos aportados por los padres, ofreciendo una constancia cuya presentación se hará necesaria para la inscripción definitiva de los alumnos, en el primer contacto personal con la Escuela y su personal.



Es importante señalar que la tecnología permitiría en este caso, anticipar la información que al Ministerio le resulta imprescindible para dimensionar adecuadamente los recursos que asigna a los establecimientos. El personal directivo de las Escuelas, por su parte, podría procesar datos que facilitarían la asignación de las vacantes y la solución de casos problemáticos, contando con el tiempo necesario para hacerlo.

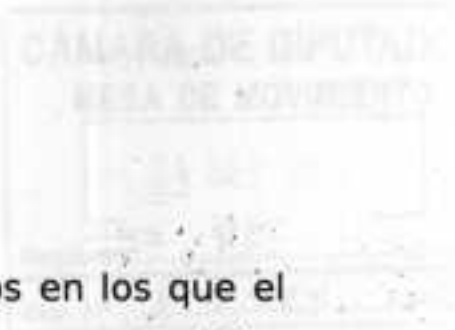
Los padres de los futuros alumnos, finalmente, con las facilidades que ofrece la informática, distribuirían su primer contacto al sistema a lo largo de un período más extendido y desde el lugar desde donde les resulte más fácil el acceso a Internet, evitando las aglomeraciones y las filas para sacar turnos de inscripción en horarios generalmente destinados a la actividad laboral. En caso de familias que no cuenten con hermanos mayores cursando previamente en la Escuela elegida, el mismo sistema podría requerir que se propongan establecimientos alternativos, para los que la misma constancia tendría una validez extendida.

No obstante la difusión masiva que hoy tienen las tecnologías informáticas y de comunicación, y el uso intensivo que se le reconoce a las redes sociales, es evidente que no les resultan igualmente accesibles a toda la población. El proyecto contempla esta situación estableciendo que, para esos casos, se deberá facilitar el procedimiento, en el mismo plazo y con la misma metodología, pero en la propia sede escolar y con apoyo del personal del establecimiento.

Es necesario señalar que a pesar de proponer el uso de las nuevas tecnologías, este proyecto no es una novedad en sí mismo. Por el contrario, se apoya en el antecedente que en su momento nos dejaron los relevamientos que hacían los propios maestros y maestras de nuestras Escuelas, recorriendo las viviendas del radio escolar de cada una, para conocer la situación de la población escolar y hacer la



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



planificación para el siguiente ciclo lectivo. Eran tiempos en los que el vínculo entre la familia y el sistema educativo tenía una característica diferente a la actual. Una relación que merece recuperarse por el bien de nuestra sociedad.

Por lo expuesto, se eleva este proyecto de Ley a consideración de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe en la seguridad de que habrá de suscitar el apoyo de los señores Diputados.


JUAN CARLOS MILLET
Diputado Provincial